

Ayuntamiento de Siero

CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XII CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA EN LA POLA SIERO 2026

Primera.- Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos de participación establecidos en las Bases Reguladoras para el Concurso Regional de Ganado Equino de la Montaña Asturiana organizado por el Ayuntamiento de Siero en el recinto del Mercado Nacional de Ganado y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de premios con motivo de la celebración del Concurso Regional de Ganado Equino de la Montaña Asturiana que se celebrará en el recinto del Mercado Nacional de Ganado de La Pola Siero en las fechas que en esta convocatoria se determinan y tiene por objeto contribuir a la promoción, mejora y selección de equino caballar de aptitud cárnica, así como promover el estímulo y dedicación de los ganaderos a su cría y explotación.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015 y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 39, de fecha 23 de febrero de 2024.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de los premios será de **siete mil doscientos sesenta euros y cero céntimos (7.260,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 41900 48901.

Quinto.- Secciones.

Los animales concursantes se inscribirán en una de las siguientes secciones, distinguiendo de la montaña y de los valles, así como machos y hembras:

Hembras de los Valles

Sección 1) Hembras nacidas en los años 2025

Sección 2) Hembras nacidas en los años 2024

Sección 3) Hembras nacidas en los años 2022/2023

Ayuntamiento de Siero

Sección 4) Hembras nacidas en los años 2021 y anteriores

Sección 5) Yeguas con rastra, nacidas en el año 2023 y anteriores

Machos de los Valles

Sección 6) Machos nacidos en los años 2025

Sección 7) Machos nacidos en los años 2024

Sección 8) Machos nacidos en los años 2022/2023

Sección 9) Machos nacidos en los años 2021 y anteriores

Gran campeón y gran campeona de los Valles

Hembras de la Montaña

Sección 10) Hembras nacidas en el año 2025

Sección 11) Hembras nacidas en el año 2024

Sección 12) Hembras nacidas en el año 2023

Sección 13) Hembras nacidas en el año 2022/2021

Sección 14) Hembras nacidas en los años 2020 y anteriores

Sección 15) Yeguas con rastra nacidas, en los años 2023/2022/2021/2020

Sección 16) Yeguas con rastra, nacidas en el año 2019 y anteriores

Machos de la Montaña

Sección 17) Machos nacidos en el año 2025

Sección 18) Machos nacidos en el año 2024

Sección 19) Machos nacidos en el año 2023

Sección 20) Machos nacidos en el año 2022/2021

Sección 21) Machos nacidos en los años 2020 y anteriores

Gran campeón y gran campeona de la Montaña

Mejor lote

Ayuntamiento de Siero

Sexto.- Premios y dietas.

1. Se establecen cinco premios para los primeros clasificados en cada sección:

Primer premio: 100 € y trofeo u obsequio
Segundo premio: 80 €
Tercero premio: 60 €
Cuarto premio: 40 €
Quinto premio: 30 €

1. Se establecen para las categorías de **gran campeón y gran campeona** del concurso, un premio para cada una, de 150 € y trofeo u obsequio. Estos premios serán para cada tipología, distinguiendo Valles y Montaña.
2. Se establece un **premio al mejor lote**, de 150 € y trofeo u obsequio. Este premio será único, compitiendo juntos los animales de Valles y Montaña.
3. Las cantidades a percibir en concepto de premios, estarán sujetas a la aplicación de las retenciones legalmente establecidas.
4. Se establece una **dieta de 50 € por ganadero** inscrito y una invitación para un menú, correspondiente a las jornadas gastronómicas que se celebran en La Pola Siero paralelamente al concurso.
5. Se establece una dieta de **15 € por animal** que participe en el concurso, **rastras excluidas**.
6. Para el cobro de las dietas y premios será **IMPRESINDIBLE** firmar la liquidación individual correspondiente durante una hora desde la finalización de la calificación del concurso o en su defecto en la Oficina Municipal del Mercado Nacional de Ganado durante la semana posterior a la celebración del Concurso.

Séptimo.- Presentación de las reses en el lugar del Certamen.

Las reses serán presentadas en el lugar del Certamen entre las 7,00 h. y las 8,30 h. del sábado 16 de mayo de 2026. La salida de los animales se llevará a cabo tras la entrega de premios y clausura del concurso el mismo 16 de mayo de 2026.

A las 9,00 h tendrá lugar en la pista de calificación una reunión informativa sobre el desarrollo del concurso, de ASISTENCIA OBLIGATORIA para los titulares de las explotaciones inscritas.

La calificación del ganado comenzará a las 9,30 h. y la entrega de premios se efectuará en

Ayuntamiento de Siero

la misma pista, a continuación de la calificación de cada sección.

Es obligatorio el uso de cabezadas de cadena para los machos de 3 o más años de edad. El incumplimiento de este precepto conlleva la descalificación de la res.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria y comprenderá las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones. La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de 13 de julio de 2023).

Noveno.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción, entre los días **6 de abril al 24 de abril de 2026**, ambos inclusive.

Décimo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Undécimo.- Reformulación de solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Duodécimo.- Resolución del procedimiento.

La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Siero

Decimotercero.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en las Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 39, de fecha 23 de febrero de 2024.

Decimocuarto.- Medios de notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley.

Decimoquinto.- Otros

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.